



República de Chile
Región de Ñuble
I. Municipalidad de Trehuaco
Departamento de Educación

REF: Aprueba Trato Directo para la "Adquisición de Publicidad "Pendón, Letrero Frontal y Fondo Escenario", para el Liceo Bicentenario de Excelencia de Trehuaco," fondos Movámonos 2020, año 2022"

DECRETO ALCALDÍCIO: N° 0397

0397

Trehuaco,

03 AGO 2022

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 0617 de fecha 30.12.2021 que aprueba el Presupuesto del Departamento de Educación Municipal de Trehuaco para el año 2022.
2. O.P.I.: N° 161, de fecha 15.07.2022, Director Departamento de Educación de Trehuaco.
3. El Artículo 8º letra h) de la Ley 19.886, Ley de Compras Públicas y Reglamento, que establece el trato o contratación directa cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento.
4. La Ley 19.886 de compras y contratación pública Artículo 10, n° 7, letra j), "Cuando el costo de evaluación de las ofertas desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado con relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 unidades Tributarias Mensuales".
5. Tabla de Costo Desproporcionado, según evaluación.
6. Se adjunta cotización proveedor.
7. El Decreto N° 1179, de Fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País, a los sistemas a que se refieren los Artículos 18,19 y 20 de la Ley N° 19.886.
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Se encuentra con la necesidad de adquirir Publicidad para promocionar el Establecimiento Educacional:
 - Letrero Frontal en perfil metálico cuadrado, con bastidor frontal, letras volumétricas, instalado en establecimiento.
 - Pendón Roller de 2 x 0,08 cm.
 - Fondo de Escenario de 2 x 2 cm.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** Trato Directo con el señor: Mario Ferrada Baeza, Rut.: 11.800.001-0, "Adquisición de Publicidad para el Liceo Bicentenario de Excelencia de Trehuaco", por un monto total de \$1.800.000 (un millón ochocientos mil pesos), impuesto incluido.
2. **IMPUTENSE** los gastos que irrogue el presente decreto a las cuentas presupuestarias correspondientes, al Movámonos 2020".

ANOTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVASE



REE/LCR/MES/ALLF/ea
DISTRIBUCIÓN: Archivo DAEM (2), Archivo Alcaldicio, Oficina de Transparencia.

